



Separados por el Servicio de Inmigración:

Los derechos de los Padres y La Detención por Cuestiones Migratorias

Resumen ejecutivo

Joanna es una abogada que regularmente visita a los hombres y mujeres detenidos por inmigraciones para evaluar las condiciones y las opciones de ayuda a la inmigración. María¹ es una de las mujeres que visitó. Cuando Joanna se sentó con María para comenzar su entrevista, María le entregó un documento y le pidió que se lo leyera. El documento estaba escrito en inglés, y María no hablaba inglés. Al mirar con detenimiento, Joanna se dio cuenta que el documento era una carta de un tribunal de familia informándole a María que su derecho de los derechos de los padres había sido dado por finalizado mientras ella permanecía detenida por inmigraciones. María ni siquiera se había dado cuenta que se había iniciado un proceso de finalización.

Aproximadamente al menos un padre de unos 5,5 millones de niños en los Estados Unidos está indocumentado.² Tres millones de estos son ciudadanos estadounidenses.³ Estos niños ocupan un lugar único dentro de la ley de inmigración federal porque las actividades de cumplimiento de inmigración en contra de sus padres pueden tener un efecto particularmente dramático y desproporcionado sobre ellos. De acuerdo con un informe del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (DHS, Department of Homeland Security), Oficina del Inspector General, más de 108.000 padres extranjeros de niños ciudadanos norteamericanos fueron expulsados de los Estados Unidos entre 1998 y 2007.⁴ La deportación fuerza a cientos de padres a tomar decisiones conmovedoras sobre qué hacer con sus hijos. Sin embargo, para algunas familias no existe ninguna opción al respecto. Los arrestos, detenciones y deportaciones de inmigración pueden provocar una compleja serie de hechos que socava la capacidad de los padres de tomar decisiones sobre el cuidado de sus hijos, complican la reagrupación familiar y, en ciertas circunstancias, pueden llevar a la finalización de los derechos de los padres.

A excepción de los padres⁵ detenidos en grandes operaciones de cumplimiento de la ley de inmigración en el lugar de trabajo, sólo unos pocos padres se benefician de

los protocolos diseñados para minimizar las consecuencias adversas de la detención y deportación sobre los niños al momento de la detención. No existe garantía alguna de que los padres detenidos puedan realizar una llamada telefónica dentro de un tiempo razonable de detención para poder concretar arreglos sobre el cuidado de los niños. Mientras que el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, Immigration and Customs Enforcement) se esfuerza para identificar y liberar a los padres detenidos en grandes allanamientos en los lugares de trabajo, la mayoría de los padres no se encuentran comprendidos dentro de protección humanitaria alguna, y los oficiales de inmigración luchan por manejar aquellas detenciones que serán de mayor impacto sobre los niños. Muchos padres son transferidos desde el área donde están detenidos a un centro de detención de inmigración sin ni siquiera saber qué arreglos de cuidado fueron determinados para sus hijos y sin saber cómo mantenerse en contacto con sus hijos. Para estos padres, puede ser difícil, si no es imposible, localizar y reunirse con sus hijos una vez que su caso de inmigración haya concluido.

Los sistemas legales que regulan las leyes de inmigración y las leyes de bienestar del menor y la familia no se encuentran bien calibradas. La difícil intersección de estas dos disciplinas puede crear desafíos para los derechos de los padres y la unidad familiar, las violaciones del proceso indicado, traumas importantes para los niños y una carga excesiva para nuestro sistema de servicios sociales. Sin embargo los efectos adversos que surgen del cruce de estos dos sistemas pueden reducirse o evitarse a través de políticas y procedimientos consistentes con el cumplimiento de las leyes sobre inmigración y sobre el bienestar de los niños existentes.

Desde que la Comisión de Mujeres Refugiadas comenzó a enfocarse en este tema en el 2007, hemos encontrado que los desafíos de los derechos de los padres se están volviendo cada vez más frecuentes a medida que la cumplimiento de la ley de inmigración se extiende.⁶ Nuestras entrevistas con

los padres detenidos continúan revelando casos en los que los padres no pueden localizar o comunicarse con sus hijos, ni participar en los planes de reagrupación o los procedimientos del tribunal de familia, así como tampoco pueden realizar acuerdos para llevar a sus hijos con ellos cuando abandonen el país. Con la participación en aumento de los estados y las localidades en los programas de cumplimiento de la inmigración como, por ejemplo, las Comunidades Seguras⁷ y la expansión a nivel nacional de este programa para el 2013, se espera que el número de padres detenidos y deportados se mantenga estable o que aumente. A menos que el ICE realice los trámites para reducir la detención innecesaria de padres, para asegurar que los padres detenidos puedan tomar recaudos para proteger su derecho de los derechos de los padres y facilitar las posibilidades de los padres que se enfrentan a la deportación y así poder tomar decisiones que favorezcan a los menores, los desafíos para los derechos de los padres permanecerán como un problema real para los menores, la familia y la sociedad.

Hallazgos Clave

Desafíos al momento de la detención

La liberación de los padres, ya sea bajo caución juratoria o de acuerdo con alternativas para el programa de detención, es la forma más económica y efectiva para mantener a las familias unidas. Sin embargo, el ICE tiene protocolos de detención extremadamente limitados en lo que al tiempo se refiere para identificar a los padres y priorizar su liberación. Dada la falta de lineamientos claros y consistentes por parte de la oficina central, la decisión de detener a los padres es ad hoc, y las decisiones que puedan tener un efecto importante sobre los derechos de los padres y el bienestar del menor quedan en manos del oficial de inmigración en particular. Esta falta de lineamientos prioriza la participación de los servicios del bienestar del menor en ciertas circunstancias, algo que puede crear complicaciones innecesarias para los derechos de los padres. Además, no existen procedimientos claros que guíen a los oficiales de inmigración para asegurar que los padres que deben ser detenidos sean capaces de hacer arreglos de cuidados para sus hijos antes de ser transferidos a una instalación de detención.

La imposibilidad de los padres para hacer arreglos sobre el cuidado de sus niños puede provocar que los niños sean dejados en un ambiente que no es seguro o que sean innecesariamente ubicados bajo la custodia del bienestar del menor por parte del estado. Si bien el ICE está desarrollando una herramienta que servirá para identificar a aquellos que son más vulnerables y aquellos que no precisan ser detenidos y se pueda proceder a su liberación, todavía existen

infinitas barreras para aquellos padres que son detenidos y la herramienta sólo clasifica a los cuidadores (no a todos los padres) como vulnerables.

Desafíos que surgen durante la detención

Una vez que el padre es transferido a un centro de detención, puede llegar a ser extremadamente difícil para este mantener el contacto con el menor, comunicarse con el sistema de bienestar del menor y unirse nuevamente con él. Las agencias de bienestar del menor batallan por ubicar a los padres detenidos, particularmente cuando un padre es transferido a diversos centros de detención. A pesar de que el ICE ha tomado medidas para mejorar la capacidad del estado para ubicar a los detenidos, el sistema localizador en línea no resuelve por completo las dificultades que puedan surgir cuando se trata de ubicar a los padres.

Una vez que el niño está bajo la custodia del bienestar del niño del estado, el padre deberá cumplir con un plan de reagrupación para poder estar nuevamente con el menor. Estos planes pueden incluir ciertos requisitos como por ejemplo, llamadas telefónicas regulares y visitas. La detención de inmigración afecta de manera significativa la capacidad de los padres para poder cumplir con dichos planes.

La detención también puede perjudicar la posibilidad de los padres de participar en los procedimientos del tribunal de familia. Algunos padres nunca reciben la notificación de la audiencia porque el sistema de bienestar del menor y los tribunales de familia no saben cómo encontrar al padre. Otras veces, los padres son conscientes de los procedimientos pero no pueden estar presentes, ni siquiera por teléfono, porque la instalación de detención no puede o no asistirá con dicha participación. A pesar de que el ICE ha mostrado su buena voluntad para facilitar la presentación de los padres, no existe ningún requisito que imponga a las instalaciones que hagan esto. Mientras que los próximos Estándares de Detención Nacionales Basados en el Desempeño 2010 harán referencia por primera vez al acceso y la capacidad de los padres de participar en los procedimientos del tribunal de familia, la misma sugiere que no existe un derecho garantizado de acceso y que el mismo continuará dependiendo de la decisión final del oficial de deportación.

Desafíos que surgen al momento de la deportación

La reagrupación de la familia generalmente se ve comprometida por los desafíos logísticos de la deportación. En la mayoría de los casos, los padres se enteran de su fecha de deportación tan sólo un tiempo antes de su partida y esta información no es compartida fuera del ICE. Arreglar para que un menor se reúna con su padre detenido se vuelve

extremadamente difícil; obtener la documentación de viaje y el dinero necesario para un pasaje son las dos barreras a la posibilidad de los padres de reunirse con su hijo.

Finalmente, los jueces de inmigración no tienen ningún criterio para considerar el impacto adverso de la deportación de los padres sobre un menor ciudadano de Estados Unidos. Los faltantes y las fallas en nuestras leyes de inmigración y el sistema de bienestar del menor pueden crear una separación de la familia a largo plazo, comprometiendo los derechos debidos de los padres y dejando a los niños con traumas psicológicos duraderos y dependientes del estado.

Recomendaciones Clave⁸

- El Congreso debe actuar rápidamente para promulgar una legislación que reafirme nuestro compromiso como nación para con la unidad familiar y que reduzca las consecuencias adversas que el cumplimiento de la ley de inmigración tiene sobre los derechos de los padres, incluida la Ley de Protecciones Legales y Tratamiento Humanitario para los Niños Separados y la Ley de Protección para el Ciudadano del Menor.⁹
- El ICE debe priorizar el mejor interés de los niños al tomar decisiones de detención que impacten sobre su bienestar.
 - o Extender el uso de la herramienta de análisis de los riesgos futuros para incluir a padres, tutores legales y cuidadores.
 - o Otorgarles a todos los individuos detenidos una llamada telefónica dentro de un período corto de detención y decisiones de cuidado de preferencia realizadas por algunos de los padres, por el tutor legal o el cuidador sobre la ubicación de un niño con los servicios de bienestar (atentos a cualquier evidencia de abuso o descuido).
 - o Utilizar agencias de servicios sociales u ONG independientes para controlar a todas las personas que están detenidas para determinar si tienen problemas de índole humanitaria.
 - o Proveer instrucciones claras y consistentes para ayudar a los oficiales de inmigración sobre la determinación de liberación de detenidos cuando los menores puedan ser afectados por la detención de sus padres, tutores legales o cuidadores.
 - o Prohibir la transferencia de uno de los padres, tutor legal o cuidador desde un área de detención a una instalación de detención hasta que se hagan todos los arreglos sobre el cuidado de los menores y que los padres y los niños sepan como contactarse.
- El ICE debe establecer procedimientos que aseguren que los padres detenidos sean capaces de participar de modo significativo en todos los planes y procedimientos que tengan un impacto sobre la custodia de sus hijos.
 - o Asegurar que los Estándares de Detención Nacionales Basados en el Rendimiento del 2010 le garanticen a los padres, tutores legales y cuidadores el acceso a todos los procedimientos de tribunales de familia.
 - o Establecer un abogado que esté disponible y accesible en persona para todos los detenidos por inmigración para poder facilitar la comunicación y la coordinación de las necesidades de bienestar social.
 - o Brindarles a todos los padres, tutores legales y cuidadores visitas regulares y flexibles con sus hijos, llamadas telefónicas gratuitas regulares con ellos, servicios de bienestar del menor y consulado y un número de contacto para los servicios del bienestar del menor.
- El Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHS, Department of Health and Human Services, del Departamento de Justicia Estadounidense (DOJ, Department of Justice) y las organizaciones no gubernamentales deben trabajar juntas para mejorar la comunicación entre los sistemas de inmigración, bienestar del menor y los tribunales de familia.
 - o El DOJ deberá incluir información básica sobre el sistema de bienestar del menor y los derechos que estén relacionados con los procedimientos de custodia en todos los programas de orientación legales.
 - o Los tribunales de familia del estado y el sistema de bienestar del menor deberán notificar al ICE de los procedimientos del tribunal de familia que produzcan un impacto sobre los detenidos de inmigración y deberán solicitar que el ICE le facilite una participación de los padres, de los tutores legales o del cuidador en tribunales.
 - o Asegurar por medio de la capacitación y de la diseminación de información que los jueces del tribunal de familia y los trabajadores del bienestar del menor estén familiarizados con el sistema de inmigración y sean conscientes de los procedimientos para facilitar la presentación de los padres, del tutor legal o del cuidador en los tribunales.

- El ICE debe facilitar a los padres, los tutores legales y los cuidadores la reagrupación familiar al momento de la deportación.
 - o Retrasar la deportación según los arreglos de viaje para los niños y la llegada de los pasaportes de estos, certificados de nacimiento y otra documentación.
 - o Crear procedimientos a través de los cuales se puede hacer pública información de viaje de los padres para facilitar la unidad familiar al momento de la deportación.
- Restablecer el criterio judicial para considerar el mejor interés para los niños en las decisiones relacionadas con la deportación de padres.

Notas

¹ A lo largo de todo este informe se han cambiado los nombres para proteger la identidad de los individuos. Este caso de estudio es un diseño híbrido para brindarle al lector una visión general de la cantidad de problemas que los padres tienen que enfrentar como resultado del cumplimiento de las políticas de inmigración.

² Terrazas, Aaron y Batalova, Jeanne, "U.S. in focus: Frequently Requested Statistics on Immigrants and Immigration in the United States" ["EE.UU. en el Centro de Atención: Estadísticas Solicitadas con Frecuencia sobre los Inmigrantes y la Inmigración en los Estados Unidos"], Octubre 2009. <http://www.migrationinformation.org/USfocus/display.cfm?id=747>.

³ *Ibidem*.

⁴ Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Oficina del Inspector General, "Removals Involving Illegal Alien Parents of United States Citizen Children" ["Destituciones Relacionadas con los Padres Extranjeros Ilegales de los Ciudadanos Menores Norteamericanos"], p. 4. Enero 2009.

⁵ Los mismos temas que enfrentan los padres también los enfrentan los tutores legales y los cuidadores de menores de los Estados Unidos. Sólo por simplicidad, hemos escogido utilizar el término padres. Cuando nos referimos a los padres, también estamos haciendo referencia a los tutores legales o cuidadores.

⁶ Visite <http://www.ice.gov/news/releases/1010/101006washingtondc2.htm> para mayor información sobre medidas de cumplimentación en aumento.

⁷ Uno de los muchos programas a través de los cuales el cumplimiento de las leyes locales y estatales cooperan con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, Immigration and Customs Enforcement) en la identificación y arresto de individuos sospechados de violar la ley de inmigración. Para mayor información, visite <http://www.ice.gov/access/>.

⁸ Para una lista de recomendaciones completa y detallada, vea el in-

forme completo en <http://bit.ly/eTcLaO>.

⁹ Los dos proyectos de ley sobre las Protecciones Legales y Tratamiento Humanitario (HELP, por sus siglas en inglés) requieren que el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos establezca protecciones críticas para reducir la violación de los derechos de los padres como resultado de la detención y la deportación, entre los que se incluyen: considerar el impacto sobre el niño de las decisiones de detener a los padres, tutores legales o cuidadores; asegurar que los padres detenidos puedan cumplir con los planes de reagrupación y participen de manera significativa en los procedimientos del tribunal de familia; y facilitar la unidad familiar al momento de la deportación si alguno de los padres desea abandonar el país con su niño. Para mayor información visite www.womensrefugeecommission.org/programs/detention/parental-rights/1051-advocacy-for-the-help-act-hr-3531-congress-version y www.womensrefugeecommission.org/programs/detention/parental-rights/1052-advocacy-for-the-help-act-senate-version. El CCPA restablecerá la habilidad de los Jueces de Inmigración para utilizar su criterio, en ciertos casos, y permitir a los padres de los niños norteamericanos permanecer en los Estados Unidos y evitar la separación que sería provocada por la deportación de los padres.

PARA VER EL INFORME COMPLETO, VISITE
<http://bit.ly/eTcLaO>

Desde 1989, la Comisión de Mujeres Refugiadas ha apoyado vigorosamente políticas y programas para mejorar la vida de los refugiados y de las mujeres destituidas, chicos y jóvenes, incluso aquellos que buscan asilo, provocando grandes cambios duraderos.

La Comisión de Mujeres Refugiadas legalmente forma parte del Comité Nacional de Rescate (IRC, International Rescue Committee), una organización 501 (c) (3) sin fines de lucro, pero no recibe un apoyo financiero directo por parte del IRC.



122 East 42nd Street
New York, NY 10168-1289
212.551.3115
info@wrcommission.org
womensrefugeecommission.org